



Resolución de Alcaldía de la concesión de los XVII Premios de Literatura Breve “Vila de Mislata”, 2019. SEGEX 266213Q

Por Decreto de la Alcaldía 1087/2019, de 26 de abril, fueron aprobadas las bases reguladoras correspondientes a la convocatoria de los XVII Premios de Literatura Breve, “Vila de Mislata”, 2019, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 93, de fecha 16 de mayo de 2019.

El extracto de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 116, de fecha 18 de junio de 2019.

De acuerdo con el veredicto del jurado de los XVII Premios de Literatura Breve “Vila de Mislata”, 2019, el gestor Cultural informa sobre la concesión de los premios los siguientes autores y autoras de los mejores trabajos presentados, en cada una de las modalidades estipuladas en la base décima de la convocatoria del certamen, así como el pago a los ganadores/as de los mismos.

En virtud del acta del jurado y del informe del gestor cultural, la concejala de Cultura propone la concesión de los premios correspondientes al certamen XVII Premios de Literatura Breve “Vila de Mislata”, 2019, así como el pago de los mismos, de acuerdo con la cantidad estipulada en las bases de la convocatoria.

TRABAJO SELECCIONADO	AUTOR/AUTORA	MODALIDAD DEL PREMIO	IMPORTE PREMIO
<i>La nina</i>	JOSÉ CARRASCO LLÁCER	Premi al millor relat dins de la modalitat Narrativa en valencià.	800 €
<i>Hotel</i>	JESÚS GIRÓN ARAQUE	Premi al millor poemari presentat en la modalitat de Poesia en valencià.	800 €
<i>Una gota en el mar</i>	ALFREDO COLLADO PERIS	Premi al Millor treball presentat per un autor o autora local en qualsevol de les modalitats i llengües vehiculars de la convocatòria.	800 €
<i>Safi (Marruecos)</i>	VERÓNICA ARANDA CASADO	Premio al mejor trabajo en la modalidad de Poesía en castellano.	800 €
<i>No lavar a más de 50°</i>	MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ	Premio al mejor trabajo en la modalidad de Narrativa en castellano	800 €

De acuerdo con la base segunda de las que rigen la convocatoria, el pago de los premios estará sujeto a la legislación fiscal vigente.





Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 3340.48100 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, para atender al gasto de 4.000 euros, en virtud del Decreto de Alcaldía nº 1087/2019, de 26 de abril (RC 220190000269).

Las bases reguladoras del certamen *XVII Premios de Literatura Breve, "Vila de Mislata", 2019*.

Con carácter general, los premios estarán sujetos al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria, Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, Ley General de Subvenciones y su Reglamento, además el pago de los mismos estará sujeto a la legislación fiscal aplicable.

El artículo 9 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, en relación a los requisitos para el otorgamiento de subvenciones.

Los artículos 18, 20 y 23.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, respecto de la publicidad de las subvenciones.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mislata, en sesión de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 21 de julio de 2016 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

El Ayuntamiento de Mislata dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15 de enero de 2019, tal y como dispone el art. 8 de la LGS y los artículos 10 y 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter previo al posible establecimiento y otorgamiento de subvenciones.

El artículo 189. 2 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, que establece:

"Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos."

El artículo 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que "La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local".

La atribución para otorgar los premios corresponde a la Alcaldía según lo que dispone el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante





legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2019, en cuanto a la aprobación del gasto. Si bien, mediante Decretos de Alcaldía nº 1798/2019 de 20 de junio y 1942/2019 de 4 de julio, se han delegado las competencias en materia de cultura tradicional en el concejal que tiene delegada el área de sociedad y cultura.

Vistos el informe del Gestor Cultural, del Jefe de Sección de Gestión Administrativa de Políticas para las Personas y de Intervención.

PRIMERO.- Conceder los premios del certamen *XVII Premios de Literatura Breve "Vila de Mislata", 2019*, a los ganadores, que tiene el siguiente detalle:

TRABAJO SELECCIONADO	AUTOR/AUTORA		MODALIDAD DEL PREMIO	IMPORTE PREMIO
<i>La nina</i>	JOSÉ CARRASCO LLÁCER		Premi al millor relat dins de la modalitat Narrativa en valencià.	800 €
<i>Hotel</i>	JESÚS GIRÓN ARAQUE		Premi al millor poemari presentat en la modalitat de Poesia en valencià.	800 €
<i>Una gota en el mar</i>	ALFREDO COLLADO PERIS		Premi al Millor treball presentat per un autor o autora local en qualsevol de les modalitats i llengües vehiculars de la convocatòria.	800 €
<i>Safi (Marruecos)</i>	VERÓNICA ARANDA CASADO		Premio al mejor trabajo en la modalidad de Poesía en castellano.	800 €
<i>No lavar a más de 50º</i>	MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ		Premio al mejor trabajo en la modalidad de Narrativa en castellano	800 €





El pago de estos premios estará sujeto a la legislación fiscal vigente.

*SEGUNDO.*-Autorizar, disponer y reconocer la obligación del gasto de 4.000.- €, imputables a la aplicación presupuestaria 3340.48100 del Presupuesto Municipal para 2019 (RC 220190000269), para atender a los pagos de los premios citados en el apartado anterior.

*TERCERO.* Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal.

*CUARTO.* Notificar la presente resolución a los interesados.

*QUINTO.*- Publicar la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones a través del Sistema Nacional de Publicidad de las Subvenciones, así como en la página web del ayuntamiento [www.mislata.es](http://www.mislata.es).

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

